

Unión Profesional impulsa el buen gobierno en el sector colegial

Con el fin de dar un paso firme en la gestión responsable de las organizaciones colegiales, Unión Profesional publicaba recientemente una Guía para fomentar el buen gobierno en los Consejos Generales y Colegios Profesionales. Además de profundizar en el significado de este concepto, en la guía se propone un modelo de referencia para la redacción de Códigos de Buen Gobierno por parte de estas entidades.

«De la misma manera que debemos ser excelentes en nuestro ejercicio profesional, también debemos serlo al frente de nuestras organizaciones colegiales». Así entiende Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional, la relevancia que posee el hecho de incorporar principios de buen gobierno en la gestión de los Consejos y Colegios Profesionales. En su opinión, la incorporación de este tipo de principios en la actuación institucional «nos permite adoptar una posición proactiva en un escenario que, a nivel general, requiere de nuevos sistemas que vengan a reforzar la confianza de la ciudadanía».

Aunque el buen gobierno —entendido este como el sistema por el cual las organizaciones son dirigidas y controladas según el interés de sus representados, para mantener y crear valor¹— siempre ha estado vinculado al ámbito empresarial, sus principios se han ido extendiendo poco a poco a todo tipo de organizaciones con la vista puesta en la (re)generación de la confianza ciudadana.

En este sentido, desde hace años, Unión Profesional (UP) lleva impulsando la puesta en valor de este tipo de prácticas para las organizaciones colegiales. Este es el caso de la recientemente publicada *Guía para la implantación del Buen Gobierno en el sector colegial*, elaborada por UP en colaboración con la Cátedra de Ética de la Empresa y las Profesiones de la Universidad Carlos III de Madrid y otros expertos. A través de ella, se pretende acercar el concepto del buen gobierno a la realidad de los colegios profesionales, mostrando el significado que posee para ellos su implantación.

Buen gobierno: de lo voluntario a lo exigible

La incorporación de este concepto en diferentes normativas de incidencia para el sector colegial le ha otorgado un mayor relieve. Tanto la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (publicada en el Boletín Oficial del Estado el 10 de diciembre) como el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales contienen en su articulado una serie de principios de buen gobierno de aplicación directa o indirecta a los Consejos y Colegios Profesionales.

Dado que en el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales aparece recogido de forma confusa, desde UP se ha visto oportuno incluir en la guía una mención especial a la diferencia existente entre el buen gobierno y la deontología profesional, concepto profundamente arraigado en la esencia de los colegios profesionales. Mientras que el buen gobierno hace referencia a la forma en que está «gobernada», gestionada y controlada una

organización, la deontología profesional se refiere a las normas que guían el propio ejercicio profesional. De ahí la necesidad de distinguir entre los códigos deontológicos que, fijados en el seno de cada profesión, vienen a determinar las normas que deben respetar todos aquellos que ejerzan una determinada profesión; mientras que los códigos de buen gobierno, aprobados en el seno de la organización, establecen una serie de principios de conducta que deben cumplir los órganos de gobierno y, en muchos casos, los directivos y empleados de las entidades.

Al igual que desde los colegios se vela por el cumplimiento de las normas deontológicas por parte de los profesionales, como corporaciones de derecho público también se deben establecer unas normas de comportamiento para sus órganos directivos y, en general, para toda la organización.

Modelo de referencia

Para facilitar el diseño de estas normas, en la guía se propone un modelo de referencia para la elaboración de códigos de buen gobierno en el sector colegial. Inspirado en códigos existentes, tanto en el ámbito empresarial como asociativo, este modelo contiene un articulado especialmente aplicable a cualquier organización colegial y a las relaciones que mantienen con sus grupos de interés. Así, dentro de las pautas de conducta que debieran establecerse, se encuentran cuestiones relacionadas con el respeto a la legalidad y los Derechos Humanos, la lealtad institucional y dedicación, la independencia, la transparencia, los conflictos de interés, las incompatibilidades, los regalos, la veracidad de la información, el uso de recursos y la relación que se mantiene con colegios/colegiados, proveedores o con los poderes públicos, entre otros aspectos.

Ventajas del buen gobierno

Además de contribuir a la generación de confianza por parte de los diferentes públicos, la implantación de este tipo de principios en el seno de una organización colegial permite establecer un marco de actuación institucional que facilita en gran medida la toma de decisiones así como minimiza los posibles riesgos —tanto operativos como reputacionales— a los que cualquier organización está expuesta. En definitiva, el buen gobierno constituye un elemento más para caminar hacia la excelencia institucional.



¹Definición de Javier Garilleti, director de Sostenibilidad de EY y colaborador de la guía.